

DEPENDENCIA

INGRESOS

RESPONSABLE

IMPUESTOS INMOBILIARIOS

NOMBRE	TIPO	CLAVE
CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS	TRÁMITE	SIL-ING-IMI-04
FECHA DE REGISTRO	2020-03-12	

OBJETIVO

Documento en que se certifica o se hacen constar los movimientos cuando se adquiere, divide, lotifique o fusionan inmuebles.

USUARIOS

Cuando los propietarios o poseedores de inmuebles solicitan los dividan o lotifiquen.

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE	COSTO	TIEMPO	VIGENCIA
Certificación o Constancia	Ver observaciones	DE 1 A DÍA (S)	NO APLICA

ALTERNATIVAS DE PAGO

Cajas de Tesorería Municipal

OFICINA RECEPTORA / RESOLUTORIA

NOMBRE	Impuestos Inmobiliarios		
DOMICILIO	Melchor Ocampo # 1 planta baja, zona centro.		
HORARIO DE ATENCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	
De 8:00 a 15:30 hrs. de lunes a viernes.	4727220110, extensiones 132 o 178	impuestos_inmobiliarios@silao.gob.mx	

REQUISITOS

NOMBRE	ORIGINAL	COPIAS	NOTAS
Solicitud por escrito, dirigida al Director de Ingresos	1		Firmada por el interesado.
Identificación oficial del interesado.		1	Debe estar vigente
Carta poder notariada o poder notariado			Si es una tercera persona
Identificación oficial del interesado		1	De la tercera persona

No aplica

PASOS

- 1.- Recibir solicitud del interesado.
- 2.- Revisar que la solicitud venga dirigida al Director de Ingresos y que tenga anexos los requisitos solicitados.
- 3.- Recibir el pago de la certificación o constancia que se solicita y elaborar el recibo correspondiente.
- 4.- Elaborar la certificación o constancia solicitada.
- 5.- Entregar la certificación o constancia solicitada debidamente firmada y sellada.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE TRÁMITE O SERVICIO

Cumplir con los requisitos solicitados.

OBSERVACIONES

Certificados y constancias de valor fiscal de la propiedad raíz. \$74.50
Certificados y constancias de estado de cuenta por concepto de impuestos, derechos y aprovechamientos. \$174.35

FICTA

NO APLICA

FUNDAMENTOS DE LEY

Conforme al artículo 76 y la fracción I del Artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las Fracciones I y II, inciso b) del artículo 2 y artículos 7 y 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, esta información sólo se podrá tratar con el titular o dueño de la misma, por lo que dicha información sólo podrá ser solicitada y se entregará al dueño de la misma o bien a tercera persona cuando cuente con el consentimiento del titular de la misma, a través de una carta poder notariada o poder notariado, acompañado de su identificación, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

FUNDAMENTOS DE DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

No tiene

INFORMACIÓN QUE DEBE DE CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO

Expediente que contenga la solicitud, los documentos que se solicitarion como requisito para llevar a cabo la certificación o constancia y el acuse de recibo de la misma.

LUGARES PARA REPORTAR PRESUNTAS ANOMALÍAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO

DEPENDENCIA

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

CONTRALORIA MUNICIPAL

4721220110 EXT 172

quejasysugerencias@silao.gob.mx

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE

No aplica

REVISÓ

AUTORIZÓ

LIC. JUAN LÓPEZ GUTIÉRREZ

C.P ABRAHAM TREJO CAUDILLO

Jefe del Departamento de Impuestos
Inmobiliarios

Director de Ingresos

FECHA DE IMPRESIÓN

FECHA DE REVISIÓN

NUMERO DE REVISIÓN

2021-02-27 07:22:55

2020-03-12

1 DE 4